



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DAIC-S-01 SUOR-CB-01/2022; Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de control interno que se exponen en el Informe N° DAIC-CI-02 SUOR-CB-01/2021 Auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Casa Matriz al 31 de diciembre de 2020 – Revisión anual cumplimiento del procedimiento de la declaración jurada de bienes y rentas.

El objetivo del seguimiento fue verificar en forma independiente, el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe N° DAIC-CI-02 SUOR-CB-01/2021 Auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Casa Matriz al 31 de diciembre de 2020 – Revisión anual cumplimiento del procedimiento de la declaración jurada de bienes y rentas.

Constituyen objeto del seguimiento, entre otros, instructivos, comunicados, documentación e informes generados en la Gerencia del Talento Humano Corporativa, como resultado de la implementación de recomendaciones, establecidas en el Formato 2: Cronograma de Implementación de Recomendaciones con última fecha de implementación al 31 de diciembre de 2021; emitido en cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/010/97 del 25 de marzo de 1997 de la Contraloría General de la Republica, actual Contraloría General del Estado.

En base a los resultados del seguimiento efectuado, se concluye que de un total de seis (6) recomendaciones contenidas en el Informe N° DAIC-CI-02 SUOR-CB-01/2021 Auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Casa Matriz al 31 de diciembre de 2020 – Revisión anual cumplimiento del procedimiento de la declaración jurada de bienes y rentas; tres (3) recomendaciones equivalentes al 50,00% fueron cumplidas y tres (3) recomendaciones equivalentes al 50,00% no fueron cumplidas; si bien se evidencia que se han asumido acciones con fines del cumplimiento de las recomendaciones se considera que estas no han sido suficientes, afectando la eficacia del control interno y generando riesgos de responsabilidad por la función pública en consideración al Artículo 29° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Cochabamba, 25 de marzo de 2022.